

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

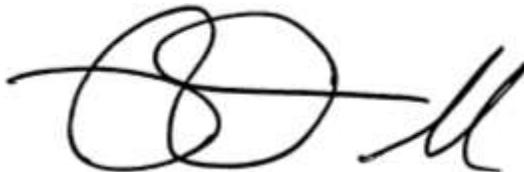
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190045100

Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE LOS CHIRCALES DE LOS MOLINOS DEL SUR y demás PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 37559.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación<sup>1</sup>. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física CRA 17 89 31 OFICINA 304 EDIFICIO GAIA, el teléfono fijo 7045332 y el correo electrónico [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com).

Por Secretaría permítase el acceso del apoderado actor al link del proceso electrónico de la referencia.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO<br/>DE BOGOTÁ</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>2 de julio de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>040</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p> |
|--|

2

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

<sup>2</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0ec638c32ff405b41df1da24daca39f9f3d9763efc1666dc6517159eab80547**

Documento generado en 01/07/2021 04:42:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**